

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO. 45

Los edictos y anuncios obagados a pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Noviembre 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pósitos.—Circular.

A los Ayuntamientos de los pueblos que tienen Pósito municipal.

Restablecido por la ley de 28 de Noviembre de 1899 el año natural, encargo á todos los Ayuntamientos que administran Pósitos municipales, que remitan por duplicado en todo el próximo mes de Diciembre las relaciones de deudores que se venían formando en el mes de Junio, como se verificaba antes del año 1864, con arreglo á la primera de las disposiciones de la circular-instrucción de la Dirección general de Administración local de 25 de Mayo de 1880, teniendo presente la Real orden-circular de 27 de Abril de 1900, inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** núm. 103 del miércoles 2 de Mayo de 1900 y la dictada por este Gobierno civil con fecha 16 de Noviembre del mismo año, inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** núm. 119 del siguiente día.

Lo que se hace saber por medio de la presente,

para el conocimiento y más exacto cumplimiento de los Ayuntamientos á quienes la misma afecta.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de Aguas.

D. Buenaventura Roig y Gueralt, vecino de Barcelona, ha promovido en el Gobierno civil de esta provincia un expediente para aprovechar, con destino á usos industriales, sesenta mil litros por segundo de agua del río Ebro en la partida de la Magdalena del término de Caspe, con sujeción al proyecto que ha presentado al efecto.

Este consta:

Primero. De una presa de 150 metros de longitud y 12 de altura sobre el talud del río, hallándose referida su coronación á un piquete situado á 17 metros del origen.

Segundo. De un canal de conducción de aguas de 275 metros de longitud, de los cuales 180 están abiertos en túnel, el cual tiene una sección rectangular de 10 metros de longitud por seis de altura, constante en toda su longitud y una pendiente de 0'005 en su solera.

Tercero. De un edificio para la maquinaria y una esclusa para la navegación, situada en la terminación del canal de conducción en terrenos del común de vecinos de Caspe; y

Cuarto. De un canal de desagüe de 232 metros de longitud, de sección rectangular, de 43 metros de latitud por 13 metros 20 centímetros de altura y pendiente de 0'00099 en la solera. La presa de

toma está situada á unos 350 metros agua arriba de la desembocadura del barranco denominado de Zazapa y la confluencia del canal de desagüe con el río, unos 130 metros agua abajo de la del barranco denominado del Infierno.

El canal de toma tiene su origen en la margen izquierda. El salto de agua que se utiliza, según la Memoria, es de 8'40 metros. Y el remanso producido por la presa, según el mismo documento, de 16 á 17 kilómetros de longitud.

El interesado solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto, habiendo presentado una certificación inscrita por el Secretario del Ayuntamiento de Caspe en la que se hace constar que por acuerdo de este último se le autoriza para ocupar en el monte de las Valletas el terreno que sea necesario para la instalación del artefacto y demás anejos al mismo, mediante el pago de dicho terreno y de los perjuicios que se originen, y una relación de los propietarios á quienes afecta el trazado del salto de agua, en la cual figura únicamente como tal propietario D. Francisco Guilera, de Barcelona.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, señalando el plazo de 30 días, para que puedan hacerse por las corporaciones y particulares que se crean perjudicados, las reclamaciones oportunas, según dispone el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, á cuyo efecto se hallará de manifiesto dicho proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante el citado plazo.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Obras públicas.

D. Lucio Sus Martín, Director de la red telefónica urbana de esta capital, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en la que solicita autorización para instalar una línea telefónica para el servicio de abonados entre el punto correspondiente al poste kilométrico 324 de la carretera de Madrid á Francia y el pueblo de Villamayor, acompañando el correspondiente proyecto.

La línea, que empalma en su origen con otra de la red telefónica ya instalada, va en la misma dirección de la expresada carretera hasta el punto en que empalma en ella la de la Estación de Poliñino á la de Madrid á Francia, desde el cual sigue la dirección de esta última hasta Villamayor, siempre por la izquierda de las dos aludidas carreteras, y cruzando el río Gállego por agua arriba del puente colgado de Santa Isabel.

El interesado ha presentado también una relación de los propietarios de las fincas lindantes con dichas carreteras, á quienes puede afectar la servidumbre forzosa de paso de la nueva línea, la cual se publica á continuación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, señalando el plazo de 30 días para que puedan deducirse por las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, las reclamaciones oportunas, según el art. 5.º del Reglamento sobre

instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas aprobado por Real decreto de 15 de Junio último, á cuyo efecto se hallará de manifiesto dicho proyecto en la Jefatura de obras públicas de esta provincia durante el citado plazo.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Relación de propietarios que se cita.

Término municipal de Zaragoza.

Sres. Villarroja y Castellano, D. Domingo Martínez y D. Manuel Casas.

Término municipal de Villamayor.

D. Francisco Corral, D. Pablo Fernando, don Eloy Iniesta, Sra. Vinda de Orencio Siero, doña Gregoria Fernando, D. Julián Pardiña, D. Lorenzo Vidal, D. Agustín Goser, D. Angel Izquierdo, don Blas Fernando, D. Blas Martínez, D. Gregorio Cano, D.ª Pilar Marrodán, D. Julián García, D. Toribio García, D. Mariano Noguera, D. Julián Alcrudo y D.ª Pilar García.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de tres caballerías asnales de las señas siguientes: uno, negro almadrado, de seis años, altura regular, otro cárdeno, de seis años, altura regular, y el otro, blanco, de más edad, y un poco menos alzada, dos aparejados, los cuales fueron robados á D.ª Genara Lozano, vecina de Bubberca, y caso de ser habidos me darán inmediata cuenta.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo concedido el Doctor Ferrán, de Barcelona, al de igual clase de Zaragoza D. José Selma, el privilegio exclusivo de aplicar en esta ciudad el tratamiento antirrábico de su invención á las personas lesionadas por animales hidrófobos, esta Diputación ha modificado las reglas de su Circular de 30 de Noviembre de 1900, publicada en el BOLETIN OFICIAL del mismo día.

En lo sucesivo los vecinos pobres de la provincia que deseen someterse al tratamiento indicado, cuyo precio, según tarifa general, es de 60 pesetas, podrán conseguirlo por 50, de las cuales abonará 10 el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, completando cada interesado las 40 restantes.

Para obtener este beneficio, será indispensable que aquel que lo pretenda acredite la existencia de la lesión y su pobreza con documentos fehacientes que presentará en la Dirección del Hospital dentro del preciso término de 15 días, á contar desde el del accidente, entregando además en la Administración del Establecimiento la cantidad de 40 pesetas, que podrá serles concedida por el Ayuntamiento respectivo.

Lo que en virtud de acuerdo de esta Corporación

se hace saber por medio de la presente circular, para conocimiento de los Alcaldes y del público en general.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1901.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, Eduardo Lozano y Sixto Celorrio.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Manuel Piera Gil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Caspe:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año de 1901 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Miguel Ardial Cantín, 8'10 pesetas; Antonio Aznar Pueyo, 18'81; Andrés Burbano Navarro, 10'29; Faustino Carceller, 7'71; Pedro Genzor, 8'31; Lausín y Madrazo, 7'32; Iñigo y Eduardo Mas Ortiz, 6'12; Marcelino Poblador Gavín, 15'21; Tomás Puértolas Calved, 5'13; Manuel Ralfas Navarro, 10'17; Lamberto Sánchez Albiac, 12'54; Manuel Ros Ponz, 20'06; Miguel Viñuales, 14'54.

Caspe 6 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Manuel Piera.

SECCION QUINTA

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

D.^a Ramona Alfonso y Muniesa, con tres hijos, de D. Manuel Jimeno y Calvo, Notario que fué de Calamocha, ha presentado instancia á la Junta directiva del Monte-pío de este Colegio solicitando la pensión que le corresponda, por haber estado su citado esposo asociado al mismo.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos vigentes, se hace público para que los que tengan que hacer alguna reclamación en con-

trario, lo verifiquen en la Secretaría de este Colegio dentro de 30 días, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1901.—El Decano, Gregorio Rufas.—El Secretario, Luciano Serrano.

SECCION SEXTA

Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este pueblo, para el año 1902, se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cunchillos 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Confecionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula industrial, formados para el año de 1902, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días los primeros y 10 la última, á contar desde que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se interponga.

Alcalá de Moncayo 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Benito Galindo.

Intentados sin efecto los encabzamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el año 1902, se procederá al arriendo á venta libre, por el período de tres años, de los derechos del Tesoro y recargos autorizados de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón.

La primera subasta tendrá lugar el día 27 del actual Noviembre, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y de no haber postor se celebrará la segunda el día 7 de Diciembre próximo.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes; cuyas subastas tendrán lugar en los días 15, 23 y 31 de Diciembre próximo, á las mismas horas y local.

Torrelapaja 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pascual Navente.

Por término de 15 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

- 1.º Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, para el año 1902.
 - 2.º La matrícula industrial, para 1902.
 - 3.º El presupuesto ordinario, para 1902.
 - 4.º Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1900.
 - 5.º Presupuesto adicional y refundido para 1901.
 - 6.º Expediente de exceso de gastos de 1900.
- Torrelapaja 20 de Noviembre 1901.—El Alcalde, Pascual Navente.

Acordadas por este Ayuntamiento y Junta municipal las condiciones en que habrán de celebrarse las subastas para el arriendo del uso obligatorio de pesos y medidas y el del impuesto sobre cerdos y derechos de macelo para el próximo año de

1902, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 27 de Abril de 1900, se hace público para que en el término de 10 días, que finirán el 30 de los corrientes, puedan presentarse las reclamaciones contra el mismo por los que se consideren perjudicados, pues pasado el referido plazo no será atendida ninguna que se produjese.

Calatorao 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Berdejo.

Por los respectivos términos reglamentarios, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El padrón de cédulas personales.

La matrícula industrial; y

Los repartimientos de contribución por riqueza rústica y pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902.

Maella 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pablo Egerique.

Por término de 15 días, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para pago de gastos del alumbrado público eléctrico en el próximo año de 1902; á fin de que puedan los vecinos examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Maella 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pablo Egerique.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de carta orden de la superioridad, procedente de la causa formada en este Juzgado, sobre lesiones, contra Manuel Bacarizó Martínez y Juan Royo Portero, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al testigo Ramón Jimeno Gil, vecino del pueblo de Torrijo de la Cañada, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Zaragoza al juicio oral público de la causa anteriormente relacionada.

Ateca 21 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Juan Manuel Gil.

Belchite

D. José Reynoso y Biurrun, Juez de instrucción del partido de Belchite:

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Jorge García Alarcón, se instruye sumario por delito de robo, contra Moisés Navarro ú otro apellido más cierto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes procedan á la busca y

captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposiciones de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Moisés Navarro ú otro apellido más cierto, de 24 años, soltero, navarro, de estatura regular algo baja, bigote castaño, sin señas particulares, usa traje negro de americana, alpargatas de color claro, boina oscura y tapabocas claro, con rayas negras á cuadros: habiéndose decretado la prisión provisional del mismo.

Dada en Belchite á 21 de Noviembre de 1901.—José Reynoso.—D. S. O., Jorge García.

Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja y su partido:

Por el presente edicto y á virtud de providencia de esta fecha, dictada en causa sobre hallazgo de cadáveres se cita en forma á Rufina Borobia, viuda de uno de los interfectos, llamado Nicolás Gil Espeleta, vecina de Magallón, para que en el término de 10 días contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado á que le sea ofrecido el procedimiento por ignorarse su paradero; advertida que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Borja á 18 de Noviembre de 1901.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Manuel Mainar Barnolas.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Braulio Aznar Sesma, de 19 años, soltero, hijo de Anacleto y de Manuela, natural de Milagros (Navarra), vecino de Mallén, de oficio jornalero, de pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, estatura baja; señas particulares, una cicatriz de arriba abajo en el carrillo derecho, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle saber que la Audiencia provincial de Zaragoza, tiene decretada su prisión en causa que se le sigue sobre incendio.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á mi disposición.

Dado en Borja á 20 de Noviembre de 1901.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Manuel Mainar Barnolas.